



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento de Actividades de Extensión

VISTO:

La necesidad de formalizar los procedimientos relativos a las actividades de extensión universitaria de esta Facultad; y

Y CONSIDERANDO:

Que la elaboración de este reglamento surge de la imperiosa necesidad de establecer criterios claros, sistemáticos y transparentes para la administración, presentación, aprobación y ejecución de las propuestas que el plantel docente canaliza a través de la Secretaría de Extensión.

Que la implementación de un reglamento específico permitirá ordenar y fortalecer las prácticas de extensión, promoviendo la equidad en el acceso a las convocatorias, asegurando una adecuada asignación de recursos y optimizando los mecanismos de seguimiento institucional.

Asimismo contribuirá a consolidar el vínculo de la Facultad con la comunidad, favoreciendo el desarrollo de propuestas pertinentes, sostenibles y debidamente alineadas con los objetivos estratégicos de nuestra unidad académica.

Que la medida constituye una herramienta fundamental para jerarquizar y potenciar la función de extensión, integrándola plenamente al quehacer académico y científico.

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

LENGUAS
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Reglamento de Actividades de Extensión, que como anexo COPDI-2026-00225166-UNC-SE#FL, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría de Extensión la difusión del nuevo marco normativo y la adecuación de los formularios y procesos administrativos necesarios para su efectiva implementación.-

Art. 3º: Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS